



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No. 219

(26 de Enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

El jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial, el Decreto Municipal No 023 del 13 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: **“ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: **Artículo 3°.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
Edificio Plaza Seis calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 110 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal: 152210

Página 1 de 5



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en su calidad de Entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007 y decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que el inmueble a donde se ubica el lugar objeto de arrendamiento que se pretende contratar, se encuentra situado en la ciudad de Sogamoso, en la siguiente dirección: Carrera 14 No. 16-33, descrito en la escritura publica No. 1802 del 28 de septiembre de 2021, de la Notaría Primera del Círculo de Sogamoso, con la matrícula inmobiliaria 095- 6938.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que: *“La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

- 1. La causal que invoca para contratar directamente*
- 2. El objeto del contrato*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Que, de la Secretaría General, se recibieron estudios previos en los cuales señaló que el Municipio de Sogamoso no cuenta con instalaciones propias para la ubicación de sus secretarías y Oficinas Asesoras que prestan varios servicios dirigidos la comunidad, por tal razón en necesario tomar en arriendo unas instalaciones que cumplan con las condiciones locativas, sanitarias y accesibles para su normal funcionamiento.

Que los estudios previos se ha deducido que procede la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 el cual permite a las Entidades Estatales contratar el “Arrendamiento de bienes inmuebles” para su uso y goce.

Que la Oficina de Contratación ha verificado que se cumplen las condiciones para la celebración del contrato por la vía de la selección directa, toda vez que: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los presentes son los estudios previos que sustentan la necesidad que tiene el municipio de contratar

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Plaza Seis calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41Ext 110 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal:152210

Página 2 de 5



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

directamente el arrendamiento de un inmueble ubicado en la carrera 14 No. 16-33, para el funcionamiento del archivo central.

Que tanto los estudios previos como aquellos que soportan la contratación podrán ser consultados en la página del SECOP II o en los archivos físicos de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, el jefe de la Oficina de contratación del municipio de Sogamoso, justifica la suscripción del contrato de arrendamiento con **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**, demostrado que el inmueble es adecuado para la prestación del servicio además que la contratista posee la capacidad para suscribir el contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra justificado el procedimiento de contratación directa con **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 24.117.333 expedida en Sogamoso, el cual tendrá las siguientes características:

1. Causal de contratación directa	Literal (i) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala como causal directa la celebración de los contratos Arrendamiento de bienes inmuebles.					
2. Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 16-33 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.					
3. Presupuesto de la entidad	TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$39.550.616) M/CTE , incluido IVA, impuestos y demás costos indirectos a que haya lugar, con cargo al Presupuesto vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024, el cual se discrimina así:					
	No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC
	2024000024	2.1.2.02.02 .007.01-16	Arrendamiento	16	1.2.1.0.00	7211 1
	TOTAL					Valor a imputar \$39.550.616

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Plaza Seis calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41Ext 110 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal:152210

Página 3 de 5



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

4. Plazo	El plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.
----------	---

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Que por tratarse de un acto de trámite no proceden recursos. (Artículo 75 ley 1437/11, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo). En consecuencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JOHANNA VANESSA HOLGUÍN CÁRDENAS
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Yency Ch. Prof. Especializado. Of. de Contratación
Revisó: Johanna Holguín C. jefe Of. de Contratación



“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”
Edificio Plaza Seis calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 110 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal: 152210

Página 4 de 5

